



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 250-2023-MDS/A

Salaverry, 28 septiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

El Expediente N°14835-2023-MDS, Informe N°099-2023-MDS-GAF, Informe N°084-2023-GAJ-MDS, en un total de siete (07) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el reglamento de la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales" refiere que cada Pliego cuenta con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada el mismo que deberá tener en cuenta para la elaboración de dicho listado los criterios de priorización establecidos en la Ley N°30137.

Que, según lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el reglamento de la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales" Artículo 10. Conformación del Comité.- 10.1 El Comité está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité. b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces. c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante informe N°099-2023-MDS-GAF, de fecha 18 de setiembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Designación de comité permanente de Sentencias Judiciales según lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el reglamento de la Ley N°30137 y deriva al despacho de asesoría jurídica para que evalúe y emita una opinión legal y posteriormente sea derivado a Secretaria General para la emisión del acto resolutivo de conformación y designación del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, con informe legal N° 084-2023-GAJ-MDS, de fecha 21 de setiembre del 2023, quien informa que al hacer la búsqueda en el acervo documentario de la Municipalidad, se encontró la Resolución de Alcaldía N°104-2022-MDS, de fecha 22 de abril de 2022, donde Alcaldía resuelve: CONFORMAR el COMITÉ PERMANENTE para la Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Salaverry, y es asesoría jurídica el área que observó que en el artículo primero de la conformación del comité se designó como Responsable del Comité al Gerente Municipal, siendo lo correcto de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que quien preside el comité debe ser el o la Titular de la Oficina General de Administración; y finalmente opina que se debe realizar la Modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 104-2022-MDS a fin de dar cumplimiento a la conformación del comité en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el reglamento de la Ley N°30137 Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N° 104-2022-MDS/A, de fecha 22 de abril del 2022, que nombra como responsable del comité Permanente para la Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en calidad de Cosa Juzgada, al Gerente General, siendo lo correcto que el Responsable del Comité sea el Gerente de Administración y Finanzas; el mismo que deberá estar conformado de la siguiente manera:

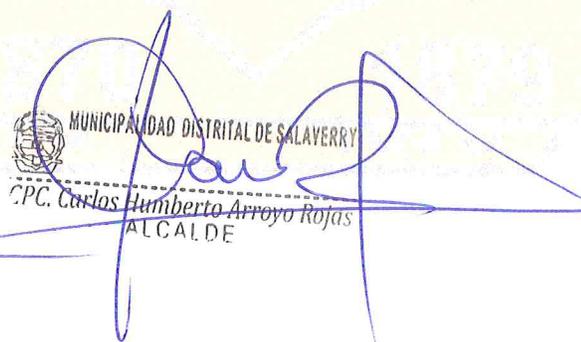
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECRETARIA GENERAL
- PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Salaverry, proporcionen de manera oportuna, la información que para los fines del caso le sea solicitada por el comité designado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a las áreas correspondientes e interesados, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAF
SG
PROC
GPYP
SGRRHH
SIST
INT
ARC


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE